



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 048-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de enero del 2023

VISTO:

El Informe N° 015-2023-JMMC/EFGRD/SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 037-2023-SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 112-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Proveedor N° 661-2023-GM, de fecha 30 de enero del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Informe N° 015-2023-JMMC/EFGRD/SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 25 de enero del 2023, emitido por el encargado del Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, Bach. Ing. JHONATAN MAXIMO MAMANI CATACHURA, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, se realice la ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, con la finalidad de iniciar las reuniones correspondientes al presente año.

Que, mediante Informe N° 037-2023-SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 26 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres, informa que resulta necesario efectuar la ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, ello según la normativa aplicable.

Que, mediante Informe N° 112-2023-GIDU-GM-MDCN-T, de fecha 30 de enero del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO, solicita la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con la finalidad de iniciar las reuniones correspondientes al presente año.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2020-MDCN-T, se APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, periodo 2020, como espacio de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas de todos los actores de la sociedad civil involucrados en la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de acuerdo a los numerales 19.1 y 19.2 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación y que las plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales y los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del artículo 20°, establece que, las funciones de las plataformas de Defensa Civil son: el formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocar a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores; y, proponer normas relativas a los procesos de preparación, repuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.

Que, la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil, aprueban en su artículo 1°, los lineamientos para la organización constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, dictado por el Instituto Nacional de Defensa Civil", y señala en su artículo 2° que, deberá ser aplicado por los Gobiernos Locales, bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y la MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que se procede atender lo dispuesto mediante el Proveedor N° 661-2023-GM de fecha 30 de enero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, PROYECTAR RESOLUCION.

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 048-2023-A/MDCN-T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, en cumplimiento de la Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

1	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PRESIDENTE PDDC
2	SECRETARIO TÉCNICO PDDC
3	COMISARIO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
4	JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA
5	JUEZ DE PAZ DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO
6	PÁRROCO DE LA IGLESIA SAGRADA FAMILIA
7	PÁRROCO DE LA IGLESIA DIVINA MISERICORDIA
8	PRESIDENTE DEL COMITÉ CIVICO PATRIOTICO
9	PRESIDENTE DE LA LIGA DISTRITAL DE FUTBOL
10	PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 28 DE AGOSTO
11	SECRETARIO GENERAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS	
12	SENATI ZONAL MOQUEGUA – TACNA
13	SENCICO ZONAL TACNA
14	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARISCAL CACERES
15	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL A. ODRÍA
16	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMON BOLIVAR
17	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CESAR AUGUSTO COHILA TAMAYO
18	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR NUEVO HORIZONTE

INSTITUCIONES DE PRIMERA RESPUESTA	
19	CENTRO DE SALUD DE CIUDAD NUEVA
20	PUESTO DE SALUD INTIORKO
21	PUESTO DE SALUD CONO NORTE
22	COMPANÍA DE BOMBEROS OSCAR LINCE ASTURIZAGA
23	SEGURIDAD CIUDADANA
24	CENTRO DE EMERGENCIA MUJER

MERCADOS DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA	
25	PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE PROPIETARIOS MERCADO ZONAL DE CIUDAD NUEVA
26	MERCADO ZONAL ALFONSO UGARTE
27	MERCADO INTIORKO
28	MERCADO PRIMERO DE MAYO
29	MERCADO SAN JUAN CAPILLA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo conformado en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil. **Bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 239-2020-MDCN-T de fecha 03 de julio del 2020, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realice su publicación en el portal de la entidad, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDÍA
GM
GIDU
GAJ
SGSG
SGTlyC
SGDURyGRD
REPRESENTANTES
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE